



ACUERDO No. 011
(Diciembre 18 de 2014)

“Por el cual se aprueba la política de Acreditación Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se autoriza al Rector presentar el inicio de las condiciones iniciales de Acreditación institucional ante el Ministerio de Educación Nacional”

El Consejo Superior Universitario, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en el literal a del Artículo 65 de la Ley 30, y los literales a, b y c del Artículo 14 del Acuerdo 03 de 1997, Estatuto General; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 de la Ley 30 de 1992 creó el Sistema de Acreditación para las Instituciones de Educación Superior, cuyo objetivo fundamental es el de garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del sistema cumplan los más altos requisitos de calidad y que realicen sus propósitos y objetivos.

Que la Ley 30, en su Artículo 55, estableció la autoevaluación institucional como una tarea permanente de las instituciones de educación superior como parte de los procesos de autoevaluación.

Que mediante la Resolución 129 de junio 15 del 2004, la Universidad creó el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación de Calidad.

Que el Acuerdo 02 del 18 de abril 2012 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU, establece la apreciación de condiciones iniciales de acreditación de programas académicos, que hace extensiva a la Acreditación Institucional.

Que la Universidad cumple con lo señalado en el Artículo 3 Numeral 12 del Acuerdo 02 del 18 de abril del 2012 en el sentido de no estar en curso en sanción institucional ni en alguno de los programas que ofrece.

Que el artículo 3 del Estatuto General de la Universidad, Acuerdo No. 03 de 1997, consagra “que en razón de su misión, la Universidad es una persona jurídica autónoma, con capacidad para organizarse, gobernarse, designar sus propias autoridades y dictar normas y reglamentos, conforme a la ley y al Estatuto General”. Que es prioritario para la Universidad la Acreditación Institucional de Calidad y que el logro de la autoevaluación institucional involucra a toda la comunidad en sus diversas funciones y hace necesaria la participación y el compromiso de la comunidad universitaria.

Que el Acuerdo 03 de 1997, Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, define en el literal a del artículo 14, entre las funciones del Consejo Superior Universitario: Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional procurando armonizarlas con los planes y programas de desarrollo del país y del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Consejo Superior Universitario.

Que el Proyecto Universitario Institucional (PUI) "Educación de calidad para la equidad social" establece como uno de sus retos y principios la calidad de la educación y la acreditación de calidad como política institucional prioritaria; liderada desde los organismos de dirección académica y ejecutada por el Comité General de Autoevaluación y Acreditación y los comités de cada facultad.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2008-2016 "*Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social*", aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 01 de 2008, determina en la Política II, Estrategia I, Programa II el fortalecimiento de la cultura de la autoevaluación y la consolidación de los procesos de autoevaluación con miras al logro de la acreditación institucional.

Que el Consejo Académico, mediante Resolución 011 del 2011, institucionalizó el proceso de autoevaluación institucional, acogió los lineamientos de autoevaluación institucional del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) y asignó al Comité Técnico el desarrollo de la autoevaluación con miras a la acreditación institucional

Que el Consejo Académico en sesión del 16 de septiembre del 2014, recomendó al Rector solicitar autorización al Consejo Superior Universitario para que una vez se cumpla con los requisitos señalados en la Ley, se proceda a enviar comunicación al Consejo Nacional de Acreditación de la voluntad institucional de Acreditarse de alta calidad.

Que la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación ha sostenido reuniones con la comisión académica y administrativa del Consejo Superior Universitario para tratar los temas de acreditación institucional.

Que mediante la Resolución 21004 del 10 de diciembre del 2014, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, recibió la Acreditación de Alta Calidad del Proyecto Curricular de Matemáticas, con lo cual se cumple el último de los requisitos mínimos para presentar a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ante el Ministerio de Educación Nacional la voluntad de iniciar el proceso de Acreditación Institucional de Alta Calidad.

Que en mérito de lo expuesto

ACUERDA

Artículo Primero. Adoptar los lineamientos de Acreditación Institucional y los procesos de autoevaluación y sus resultados como política académica, administrativa y de proyección de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Artículo Segundo Autorizar al Señor Rector para que oficialice ante el Consejo Nacional de Acreditación la voluntad de iniciar el proceso de Acreditación de Alta Calidad Institucional.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Consejo Superior Universitario.

Artículo Tercero. Autorizar al Rector para redimensionar las instancias de autoevaluación y acreditación de la Universidad con el propósito de hacer sostenible la Acreditación Institucional de Alta Calidad.

Dada en Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del 2014.

COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
Juanita Benavides Delgado
JUANITA BENAVIDES DELGADO
Presidenta

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
José David Rivera Escobar
JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
Secretario General